

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 11001400305320200085200

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda de ejecución con garantía real promovida por Vehifinanzas S. A.S., contra Haider Alonso Daza Barajas, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Aportar en forma PDF certificado de tradición del vehículo dado en prenda, conforme a lo preceptuado en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - Enero - 2021</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
